RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 60/2017

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD Nº 02/2017 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD CATERING" ID 330168.-------

V I S T O:

El Dictamen elaborado por la UOC, de fecha 13 de Junio del 2017, referente al llamado a CONTRATACION DIRECTA CD 02/17 PARA "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD CATERING**" Y,----------

C O N S I D E R A N D O:

Qué; el art. 31 de la ley 2051/03 establece: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".----------

Qué; en consonancia con lo asentado en el dictamen de la UOC, están dadas las condiciones para cancelar el presente llamado.----------

Por tanto el Intendente Municipal de Trinidad, en uso de sus atribuciones legales;----------

R E S U E L V E:

ART. 1º.: **CANCELAR**, el llamado a CONTRATACION DIRECTA CD Nº 02/2017 **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD CATERING**" convocado por la Municipalidad de Trinidad, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.----------

ART. 2º.: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.----------

Trinidad, 14 de Junio de 2017.-

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD · SECRETARIA GENERAL · TRINIDAD - ITAPUA

Secretaria Municipal
Trinidad

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD · INTENDENCIA · TRINIDAD - ITAPUA

Lic. Aristides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD